

19 ES

21

NUMERO

258.899

22

FECHA DE PRESENTACION

9.6.1.981

18 Y



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 - ENE. 1982

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 6 5 D 8 1 / 20

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
ESTUCHE PARA VELAS

71 SOLICITANTE (S)
JUAN BAUTISTA VILA IBAÑEZ, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
San Francisco, nº 2 - ALBAIDA (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el eriterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención se refiere a un estuche para velas, cuya especial estructuración y estudiado diseño hacen que el mismo resulte altamente ventajoso respecto a otros existentes de análogas finalidades.

5

10

El estuche que la invención propone es del tipo de los que se constituyen a partir de una lámina troquelable, tal como cartón o similar, dotada de líneas de doblez para el armado del propio estuche, determinando un cuerpo hueco prismático y rectangular con una de sus caras dotada en practicamente su totalidad de una ventana cubierta por una lámina transparente, cerrandose el estuche en cuestión por una de sus bases mediante el pegamento de respectivas solapas en que se prolongan sus cuatro caras laterales.

15

20

La característica fundamental que define el estuche de la invención radica en el cerramiento de la otra base del mismo, de tal forma que en dicha base se determina el medio para el posicionamiento del extremo superior de las velas, así como el medio para el colgado y exposición del propio estuche.

25

Para ello, una de las caras mayores del cuerpo prismático que constituye el estuche se prolonga en una solapa de considerable longitud, prolongandose asimismo la otra cara mayor en otra solapa de menor longitud, mientras que las caras menores se prolongan a su vez en sendas y pequeñas solapas afectadas de una muesca angular en correspondencia con uno de sus bordes laterales.

30

La solapa de mayor longitud en que se prolonga una de las caras laterales mayores presenta una línea de doblez transversal que ordena a su vez

1 misma dos porciones, de forma que la porción más interna,
 es decir la que es propia prolongación de la cara lateral
 respectiva del estuche presenta una amplitud que se corres-
 5 ponde precisamente con la abertura de la base, estando di-
 cha porción afectada de un troquelado que determina a su -
 vez otra solapa trapecial, en cuyo centro geométrico existe
 una porción circular debilitada que se va a corresponder,
 en el armado del estuche, con otra porción similar prevista
 en la solapa en que se prolonga la otra cara del estuche,
 10 estando esta solapa a su vez dividida en dos partes median-
 te una línea transversal de doblez.

Por su parte, la solapa de mayor longitud
 mencionada en primer lugar y en correspondencia con la por-
 ción más externa, la misma está afectada de dos amplias ven-
 15 tanas ovaladas que en el armado del estuche determinan sen-
 dos orificios o alojamientos para el posicionamiento de los
 extremos superiores de las velas, ya que tal porción de so-
 lapa queda inclinada e interna en el respectivo armado del
 estuche.

20 Para complementar la descripción que segui-
 damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una me-
 jor comprensión de las características del invento, se acom-
 paña a la presente memoria descriptiva de un juego de pla-
 nos cuyas figuras representan lo siguiente:

25 Figura 1ª.- Muestra una vista en desarrollo
 de parte de la lámina mediante la que se constituirá el es-
 tuche propiamente dicho, correspondiendo dicha parte preci-
 samente a la base que constituye la característica fundamen-
 tal de la invención.

1 tiva de la zona extrema del estuche correspondiente a la -
base que se observa en el desarrollo representado en la fi-
gura anterior, apreciandose claramente la disposición de -
las solapas y porciones que van a armar dicha base.

5 Figura 3a.- Muestra otra vista en perspec-
tiva similar a la anterior en el que se observa parcialmen-
te armada o cerrada la base correspondiente.

10 Figura 4a.- Muestra otra vista también en
perspectiva con la base a que nos estamos refiriendo total-
mente cerrada, apreciandose como se determinan dos solapas
adosadas entre sí que emergen y que constituyen el elemento
de colgado del estuche.

15 Figura 5a.- Muestra una vista en perspec-
tiva de la zona extrema del estuche correspondiente a la -
base característica, en la que se observa el posicionamien-
to de dos velas.

20 Figura 6a.- Muestra una vista en sección
longitudinal del estuche realizado de acuerdo con la inven-
ción y en el que se aprecia interiormente por línea discon-
tinua el posicionamiento de una de las velas.

25 A la vista de las comentadas figuras, pue-
de observarse como el estuche propiamente dicho se consti-
tuye a partir de una lámina troquelable de cartón o similar,
la cual está afectada de líneas de doblez para que pueda -
procederse a su armado y determinar un cuerpo prismático -
rectangular, dando lugar a cuatro caras, dos de ellas de -
mayor amplitud y referenciadas con las letras A y B, en -
tanto que las otras dos caras menores están referenciadas -
ambas con la letra C, con la particularidad de que la cara
30 mayor A está afectada en toda su anchura y en la mayor pa-

1 te de su longitud de una ventana cubierta por una lámina -
transparente que permitirá la visión de las velas ubicadas
en el interior del propio estuche cuando éste se halla con-
formado totalmente.

5 El cuerpo prismático que se constituye a -
partir de la lámina anteriormente referida se cierra por -
una de sus bases de una forma convencional, de ahí que la -
zona correspondiente a tal base no haya sido representada -
en los diseños, mientras que la otra base se cierra de una
10 forma particular constituyendo la característica fundamen-
tal del objeto de la invención.

Por consiguiente, el cierre de la base -
afectada de novedad y correspondiente al estuche, objeto de
la invención, se realiza mediante una serie de solapas que
15 son prolongación de las propias caras laterales del cuerpo
prismático, de tal forma que la cara mayor B se prolonga en
una solapa 1 de considerable longitud, mientras que la ca-
ra mayor A se prolonga asimismo en otra solapa 2 de menor
longitud que la anterior, habiéndose previsto que las caras
20 menores C se prolonguen en sendas solapas rectangulares 3
que están afectadas de una amplia muesca angular en corres-
pondencia con uno de sus bordes laterales, tal y como se -
aprecia claramente en las figuras 1ª y 2ª, dando lugar ta-
les muescas angulares a una pestaña extrema redondeada 4.

25 Por su parte, la solapa 1 presenta una li-
nea de doblez transversal que origina a uno y otro lado de
la misma dos porciones desiguales 5 y 6, de modo que la por-
ción 5 es de igual amplitud que la base correspondiente del
estuche, mientras que la porción 6 es ligeramente trape-
30 cial y está formada de dos amplios

1 ximadamente ovalados y referenciados con 6'.

5 En cuanto a la solapa 2, la misma presenta sus bordes laterales ligeramente convergentes hacia el exterior y cuenta asimismo con una línea de doblez transversal y central que origina a uno y otro lado de la misma dos porciones 7 y 8, existiendo en ésta última un pequeño contorno circular 9 semitroquelado destinado, en el armado y cerramiento de la base, a enfrentarse a otro pequeño contorno circular 10, también semitroquelado, previsto en una porción trapezoidal 11 originada como consecuencia de un troquelado realizado en la porción 5 correspondiente a la solapa 1.

10 De esta forma el armado o cerramiento de la base se realiza de la forma siguiente:

15 En primer lugar se procede al plegado de la porción 5 que cerrará la base referida, en tanto que la porción 6 quedará en el interior del estuche y de forma totalmente inclinada con su borde externo y extremo contactando con la pared B, tal y como se representa claramente en la figura 6ª. A continuación se procede al plegado de las solapas 3, de modo que las pestañas extremas redondeadas - 4 pertenecientes a tales solapas 3 se introduzcan por debajo de la abertura originada en la solapa o porción 5 como consecuencia del troquelado o porción trapezoidal 11 previsto en tal porción o solapa 5. De esta forma, las solapas referidas 3 quedan perfectamente sujetas, como se aprecia claramente en la figura 3ª, en tanto que la porción trapezoidal 11 quedará dispuesta verticalmente como prolongación de la cara B, para proceder después al plegado de la porción 7 correspondiente a la solapa 2 que quedará superpuesta a las -

20

25

30

1 referidas solapas 3 y como es natural a la porción 5 corres-
pondiente a la solapa 1, en tanto que la porción 8 de la -
aludida solapa 2 quedará adosada, aunque es de mayor tama-
ño, a la porción trapecial 11, de forma que los orificios -
5 semitroquelados 9 y 10 de ambas solapas o porciones queda-
rán enfrentados, para proceder por simple presionado a des-
prender el material comprendido en tales orificios 9 y 10 -
constituyendo así un elemento para el colgado del estuche -
propiamente dicho.

10 Cabe decir que las zonas extremas y redon-
deadas 4 correspondientes a las solapas 3, quedarán super-
puestas y por debajo de una zona rectangular 12 pertenecien-
te a la porción 5 de la solapa 1, tal y como anteriormente
se ha dicho y se muestra en la figura 3ª.

15 Por consiguiente, las velas 13 quedan per-
fectamente posicionadas y expuestas en el estuche descrito
y visibles a través de la lámina transparente D que ocupa -
practicamente la totalidad de la cara A, con la particula-
ridad de que el posicionamiento de tales velas 13 en el in-
20 terior del estuche es totalmente inamovible en virtud de que
la parte superior de las mismas, es decir, de las propias -
velas 13, quedan alojadas en las ventanas u orificios alarga-
dos 6' que pueden considerarse como ventanas elípticas de -
25 polos acusadamente redondeados, tal y como se muestra en las
figuras 5ª y 6ª.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- ESTUCHE PARA VELAS, que constituyéndose
a partir de una lámina troquelable, tal como cartón, dota-
da de líneas de doblez que en su armado determina, un cuer-
po hueco prismático rectangular, con una de sus caras dota-
5 das en prácticamente su totalidad de una ventana cubierta
por una lámina transparente, cerrándose una de sus bases,
mediante el plegamiento de respectivas solapas en que se
prolongan sus cuatro caras laterales, esencialmente se -
caracteriza porque en correspondencia con la otra base, u-
10 na de sus caras mayores se prolonga en una solapa (1) de
considerable longitud, en tanto que la otra cara mayor se
prolonga asimismo en otra solapa (2) de menor longitud que
la anterior, prolongándose las dos caras menores en sen-
das solapas (3) rectangulares y afectadas de una amplia -
15 muesca angular en correspondencia con uno de sus bordes
laterales, dando lugar a una pestaña extrema redondeada -
(4); habiéndose previsto que la solapa (1) presente una
línea de doblez transversal que origina a uno y otro lado
de la misma dos porciones (5) y (6), siendo la porción
20 (5) de igual amplitud que la abertura de la base, mientras
que la porción (6) es ligeramente trapecial y de mayor al-
tura que la porción (5); con la particularidad de que la
solapa (2), que presenta sus bordes laterales ligeramente
convergentes hacia el exterior, cuenta con una línea de
25 doblez transversal y central que origina a uno y otro la-
do de la misma dos porciones (7) y (8) en la exterior de
las cuales existe un pequeño contorno circular (9) semitro-
quelado destinado en el armado y cerramiento de la base a
enfrentarse a otro pequeño contorno circular (10) también

1 semitroquelado y previsto en una porción trapecial (11) o-
originada como consecuencia de un troquelado realizado en
la porción (5) de la solapa (1), contando la porción (6) -
de dicha solapa (1) con una pareja de ventanas elípticas de
5 polos acusadamente redondeados.

2a.- ESTUCHE PARA VELAS., según reivindicación
1a, caracterizado porque en el armado y cerrado de la base
del cuerpo prismático, las solapas laterales (3) quedan por
debajo de la porción (5) destinada a cubrir la totalidad
10 de tal base, de tal modo que las pestañas redondeadas
y extremas (4) de dichas solapas (3) quedan superpuestas a
una pequeña zona rectangular (12) correspondiente a la por-
ción (5) y determinada entre la línea de doblez transversal
de la solapa (1) y el borde menor de troquelado de la por-
15 ción trapecial (11); mientras que la porción (6) de la sola-
pa (1) queda posicionada interiormente ocupando un plano in-
clinado apto para recibir en sus ventanas los extremos su-
periores de las correspondientes velas.

3a.- ESTUCHE PARA VELAS, según reivindicacio-
20 nes 1a y 2a, caracterizado porque en el armado y cerrado
de la base del cuerpo prismático, la porción (7) de la so-
lapa (2) queda superpuesta sobre la porción (5) de la sola-
pa (1), mientras que las porciones (8) y (11) quedan adosa-
das entre si determinando una especie de aleta lateral y
25 externa a la base, de tal modo que las zonas circulares
semitroqueladas (9) y (10) quedan enfrentadas para que me-
diante el desprendimiento de dichas zonas circulares (9) y
(10) se determine un paso para el colgado del cuerpo prismá-
tico constitutivo del expositor.

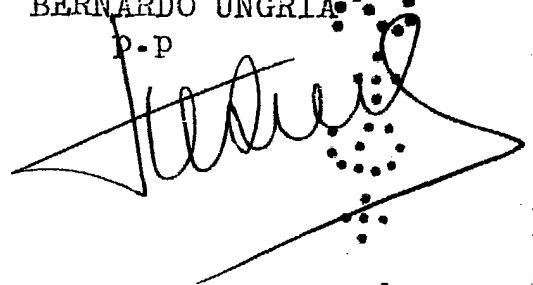
1 sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita, por: ESTUCHE PARA VELAS.

5 Todo conforme queda descrito en la presente me-
moria descriptiva que consta de doce páginas mecanogra-
fiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 de junio 1.931

BERNARDO UNGRIA

p.p



10

15

20

25

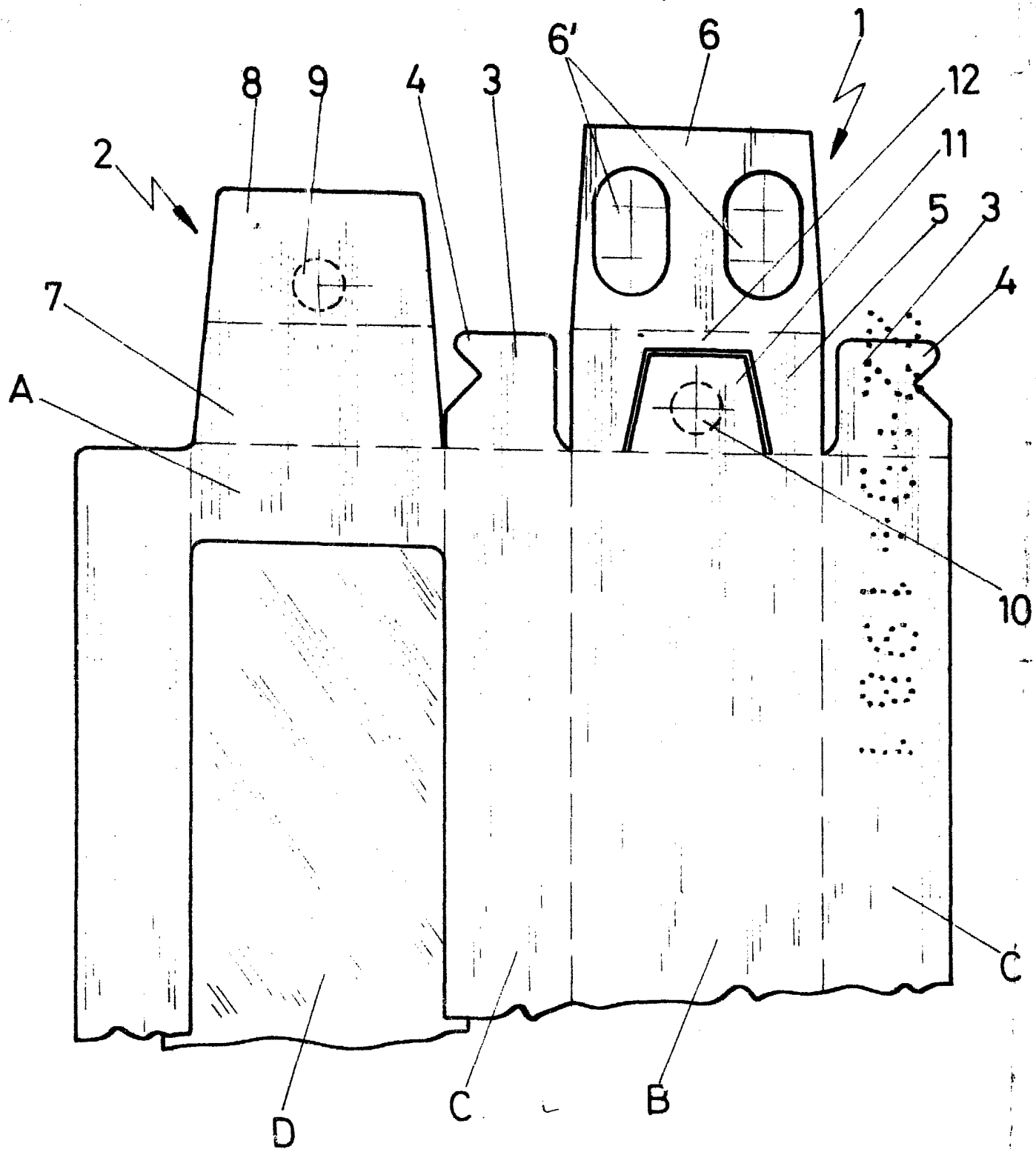


FIG-1

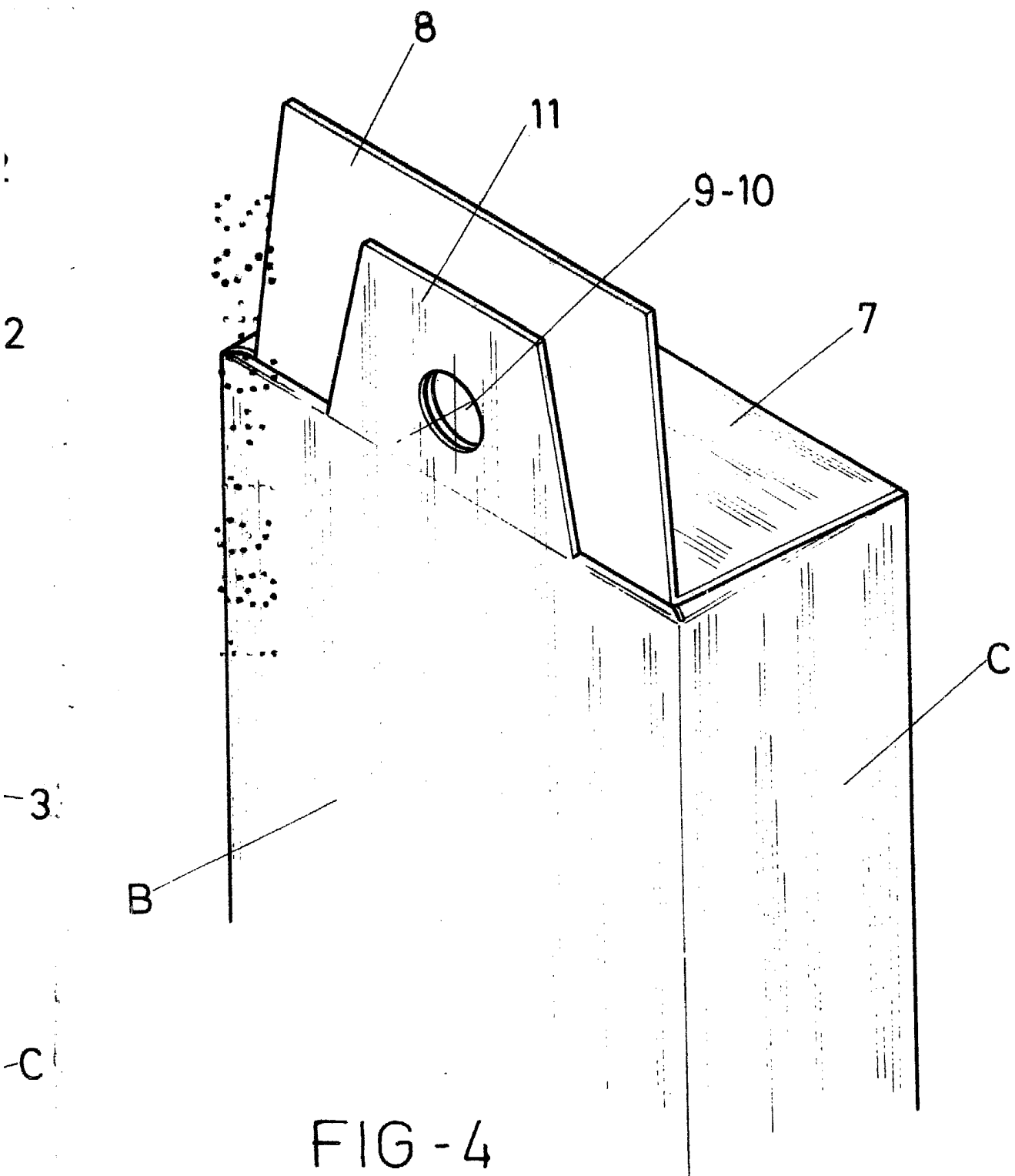


FIG-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 9 de Junio de 1978
BERNARDO UNGRIA
P. P.

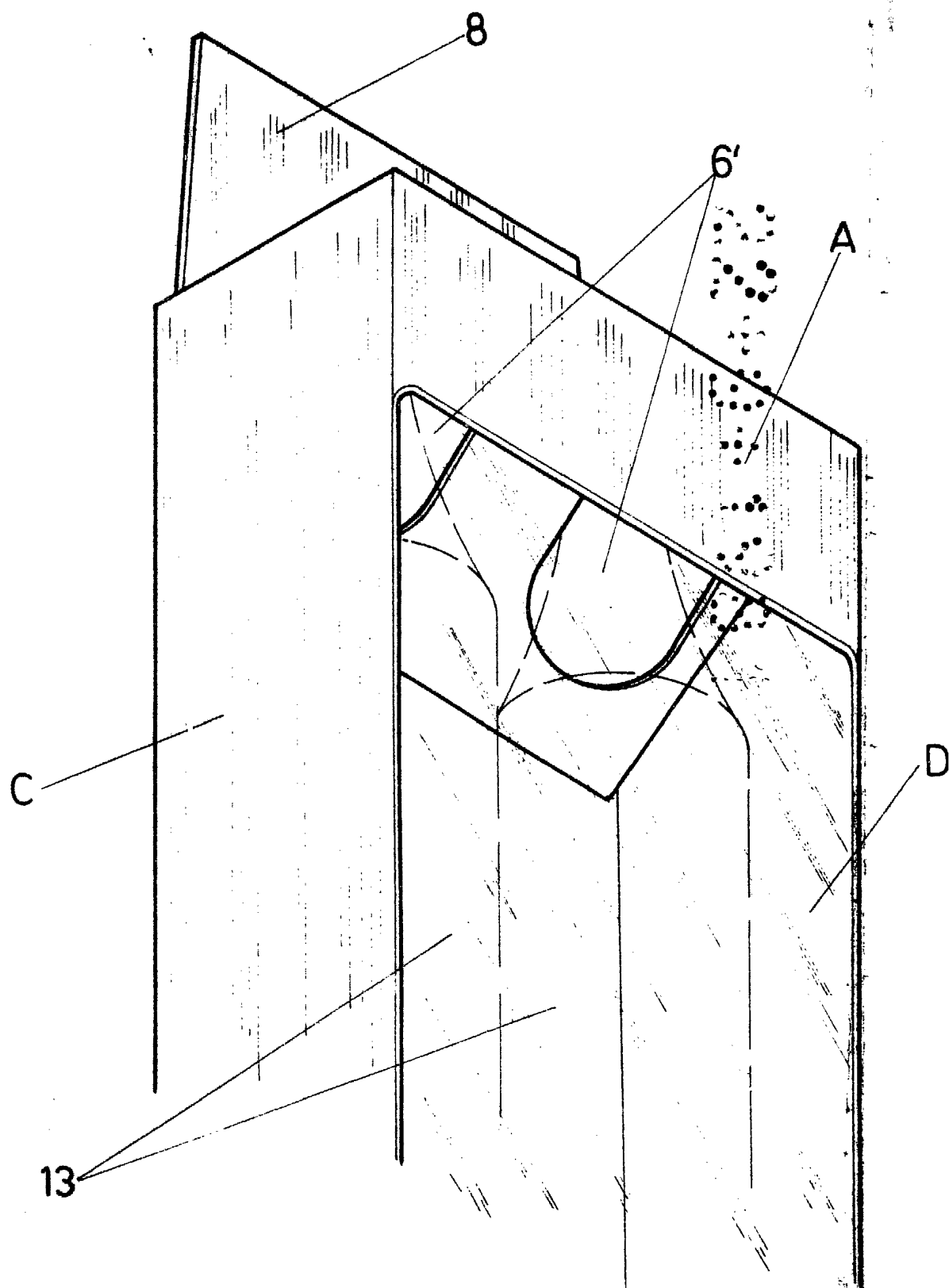


FIG-5

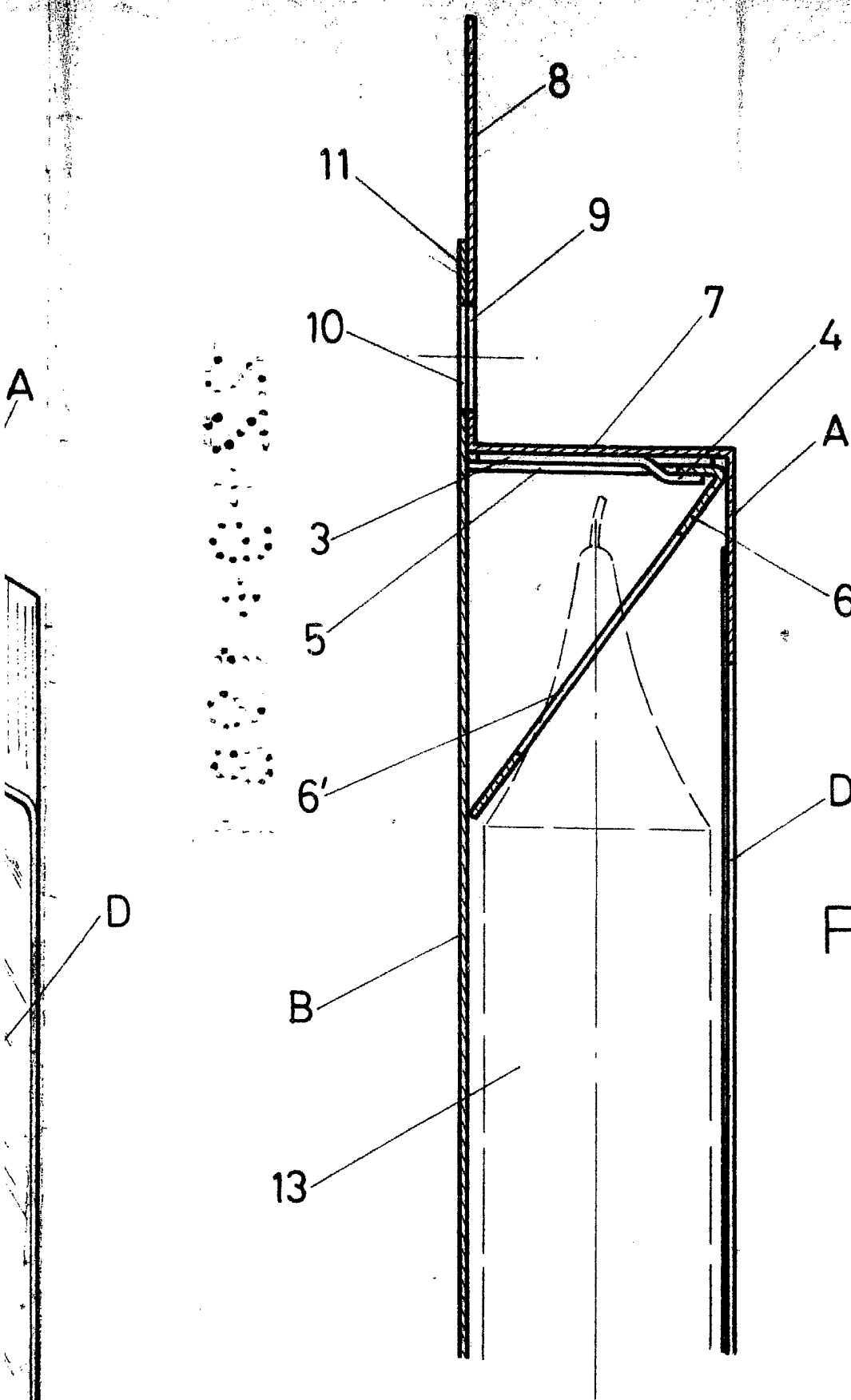


FIG-6

ESCALA VARIABLE
Madrid, 9 de Junio de 1978
BERNARDO UNGRIA
P. P.